



DECRETO No. **363**
(26 DIC 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que mediante ordenanza 916 del 12 de julio de 2024, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024 -2027.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir



(26 DIC 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracreditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuéstales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 678 del 26 de diciembre de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental. así:

MODIFICACIÓN POR CONTRACREDITO

Apropiación	Fuente	Valor
2023006860276 Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de transporte escolar vigencia 2024 Departamento del Putumayo	ICLD – Funciona	105,506,598.27
2023006860276 Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de transporte escolar vigencia 2024 Departamento del Putumayo	ICLD – Inversión	437,415,150.73
2023006860216 fortalecimiento administrativo y dotación para mejorar la operatividad del sistema nacional del deporte en el departamento del putumayo	Tasa Prodeporte RB Indercultura SSF	77,400,000.00

MODIFICACIÓN POR CRÉDITO

Apropiación	Fuente	Valor
2023006860199 Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2024 del departamento del putumayo	ICLD - Funciona	105,506,598.27



Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

2023006860199 Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2024 del departamento del putumayo	ICLD - Inversión	437,415,150.73
2023006860216 Fortalecimiento administrativo y dotación para mejorar la operatividad del sistema nacional del deporte en el departamento del putumayo	Tasa Prodeporte RB Indercultura SSF	77,400,000.00

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Presupuesto Departamental, certificó los saldos disponibles y libres de afectación, para realizar los créditos y contracreditos objeto del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$620.321.749.00)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		620,321,749.00
Gastos		620,321,749.00
Gastos de Inversión		620,321,749.00
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		620,321,749.00
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD LA INCLUSIÓN LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		542,921,749.00
CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		542,921,749.00
SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR		542,921,749.00
2023006860276 Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños niñas adolescentes y	ICLD - Funciona	105,506,598.27



(26 DIC 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Apropiación	Fuente	Valor
jóvenes en los establecimientos educativos oficiales mediante la estrategia de transporte escolar vigencia 2024 Departamento del Putumayo	ICLD - Inversión	437,415,150.73
DEPORTE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE		77,400,000.00
FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE		77,400,000.00
SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		77,400,000.00
2023006860216 fortalecimiento administrativo y dotación para mejorar la operatividad del sistema nacional del deporte en el departamento del putumayo	Tasa Prodeporte RB Indercultura SSF	77,400,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$620.321.749.00)** Moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		620,321,749.00
Gastos		620,321,749.00
Gastos de Inversión		620,321,749.00
CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		620,321,749.00
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD LA INCLUSIÓN LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL		542,921,749.00
CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PRESCOLAR BÁSICA Y MEDIA		542,921,749.00
SERVICIO EDUCATIVO		542,921,749.00
2023006860199 Prestación de servicio de vigilancia a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2024 del departamento del putumayo	ICLD - Funciona	105,506,598.27
	ICLD - Inversión	437,415,150.73
DEPORTE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA GENTE		77,400,000.00
FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE		77,400,000.00



DECRETO No. **363**
(26 DIC 2024)

Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto general de gastos o apropiaciones del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Apropiación	Fuente	Valor
SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		77,400,000.00
2023006860216 Fortalecimiento administrativo y dotación para mejorar la operatividad del sistema nacional del deporte en el departamento del putumayo	Tasa Prodeporte RB Indercultura SSF	77,400,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **26 DIC 2024**

JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS
Gobernador del Putumayo (E) Según
Decreto 1427 del 27 de noviembre de 2024



Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Nataly Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Diana Ramos	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	